



ORDENANZA N° 5478/92

VISTOS:

El Expediente N° 007-E-92, caratulado: "EDITORIAL / ANFIN S.A. s/proyecto instalación de un sistema de T.V. por cable" - Expediente N° 3660-E-92 EDITORIAL ANFIN s/Aprobación de // proyecto por competencia" - Expediente N° 008-E-92 MINER s/ordenanza N° 1631 (C.P.N.) - Expediente Q33-A-92 "ANFIN S.A. s/nota compromiso para ser adjuntada a los Expedientes 007-E-92 y 008-E-92 y nota sobre cambio denominación social de EDITORIAL ANFIN por // DISTRIBLAN S.A.; y

CONSIDERANDOS:

Que por el primero de los expedientes la Editorial ANFIN S.A. solicita la aprobación de un proyecto para la instalación de un sistema de TV, por cable, dado la necesidad de la redención de las especies existentes más LA UTILIZACION DE UN TERRENO LINDANTE Y adjuntas Estadatos, Memoria Descriptiva, Proyecto Arquitectónico, Proyecto Técnico.-

Que a fojas 111, corre agregado Despacho N° 668/92 de la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, solicitando enviar las estaciones al Departamento Ejecutivo para que efectúe los informes técnicos legales, dictamen aprobado en la Sesión Ordinaria N° 19/92 celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Mayo de 1.992.-

Que por expediente N° 3660-E-92, la Empresa eleva un nuevo proyecto alternativo, en el mismo se propone - destinar un terreno para establecimiento, - disminuir el POT, ADJUSTRACION a las normas de seguridad y adjuntas siluetas de superficie y copia del proyecto alternativo de referencia.-

Que a fojas 127 corre agregado informe de la Dirección de Obras Particulares que manifiesta los inconvenientes que presenta lo proyectado en esa zona.-

Que en el Expediente N° 008-E-92, la Empresa efectúa una nueva presentación solicitando la excepción al Código de

1/12.-



PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º

-3-

Planeamiento Urbano, como así también el conocimiento total de // las irregularidades existentes en relación a los planes correspondientes al edificio sito en calle Petherington 945.-

Que por nota 412/92 del 18 de Mayo del ex-/// presentes días, se eleven las actuaciones al Departamento Ejecutivo a los efectos de los informes técnicos correspondientes.-

Que a fejas 142 al señor Secretario de Planificación y Control de Gestión informa que de acuerdo a lo señalado surge que el uso no está permitido en la zona, constando de dicha información a fejas 127, agregándose los beneficios y avances en el P.G.T. como así también en el POS de ambas construcciones excede el máximo permitido en la zona, mencionando que visto el uso no convencional del edificio propuesto puede concederse / excepción.-

Que con fecha 12 de Junio de 1992, el Departamento Ejecutivo remite las actuaciones debidamente cumplimentadas.-

Que por expediente N° 033-A-92, ANVIN S.A. // efectúa una presentación por la cual asume el compromiso de cumplir, previo al comienzo de la construcción del edificio, lo siguiente: a) englobamiento de los terrenos numematURA estatal 09-20-67-6091 y 09-20-67-6092; b) compra de un terreno que cumpla con los Arts. 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ordenanza 1745 (estacionamiento); c) proyecto totalizador contra incendio aprobado por la Dirección General de Bomberos de la Provincia del // Neuquén.-

Que el 24 de Junio de 1992 (fa. 146) el señor JULIO RAMOS solicita cambio de denominación de EDITORIAL ANVIN / S.A. por DISTRIAN S.A.-

Que a fejas 147 se agrega dictamen N° 29/92 / del Consejo Asesor del Plan Regulador el que efectúa algunas observaciones de interés para la instalación de la empresa.-

Que a fejas 164/165 se agrega Despacho N° 111 de la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión que textualmente dice: "Viene a dictamen de esta Comisión los supro-// dientes autos mencionados por los cuales se proyecta la construc-

///3-



ción de un edificio para instalar un sistema de T.V. por cable, oficinas, viviendas colectivas, y redacción y aplicación de un / edificio existente, donde funciona el diario "LA MAÑANA DEL SUR". Dicho proyecto adolece de inconvenientes según informe de fojas 127 del expediente N° 3660-B-92; Atento a ello, ante Comisión // dictámenes 1) Separar las actuaciones por Renta social; 2) La // construcción existente tiene derechos adquiridos de acuerdo a la Ordenanza N° 1746/92 - Art. 1º y 2º, que como esta presentación devirtúa el sentido de la norma legal antes mencionada, ya que se modifica el rubro, y las aplicaciones no estarían contempladas en el Artículo 2º de dicha norma; 3) Que a fojas 145, se agrega nota comprensiva por la cual la empresa manifiesta que en su integrante 1) Enclaramiento de los terrenos nonnolaturos catastrales 09-20-67-400/401-402-403 respectivamente, 2) compra de un terreno que cumple con la Ordenanza N° 1745/1982 (estacionamiento), 3) proyecto totalizador entre intento aprobado por la Dirección General de Bienes de la Provincia del Neuquén; 4) Que tal presentación autorizaría voluntariamente tales inconvenientes informados a fojas 127"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 29, celebrada por el Cuerpo // con fecha 31 de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo // 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

H. H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el cambio de denominación social ANTEL / S.A. por DISTRIKAN S.A. en virtud de lo solicitado a fojas 146; debiendo esta firma presentar ante las autoridades municipales, la documentación necesaria que avale tal denominación// cida.-

ARTICULO 2º) EXCEPTUARSE de la Ordenanza N° 1631/81, a la demolición de obra, propiedad de la firma DISTRIKAN S.A. ubicada en la calle Petheringham 445 de la Ciudad de Neuquén, // respecto de: Uso no conforme, exceso de factor de ocupación de / suelo (FOS), porcentaje de ocupación total (POT), invasión del control libre de moneda..-

///4.-

PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º



-4-

ARTICULO 3º) Con respecto a englobamiento-estacionamiento y seguridad contra incendio, según Expediente N° 033-A-92 nota compromiso a fojas 145: Deberá la empresa previo a la aprobación de los planos, presentar las correspondientes escrituras públicas de dominio (Ordenanza N° 1745/82- Arts. 8, 9, 10, 11, / 12, 13 y 14), así como los Certificados necesarios de la Dirección General de Bomberos de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 4º) La habilitación comercial a la empresa DISTRIAN S.A para la puesta en funcionamiento de un sistema de T. V. por cable será de 10)DIEZ) años, plazo que podrá ser prorrogado, quedando a criterio de la autoridad competente otorgar la ampliación.-

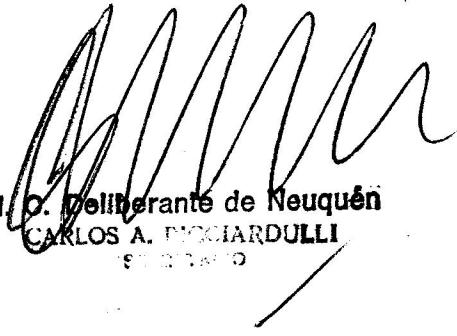
ARTICULO 5º) CONUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE //
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expts/ 007-E-92, 3660-E-
92, 008-E-92 y 033-A-92).-

ES COPIA:

laz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-


H. CONCEJO DELIBERANTE de Neuquén
CARLOS A. RICHARDULLI
SECRETARIO

